

Acta de declaración de vacantes de Concejales

En Obarruzza a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis; hacia las siete de la tarde y previa convocatoria en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Echegarria alia los Concejales D. Jesus Munierri E.; D. Gregorio San Martin; D. Mariano Lopez; D. Jesus Mancotequi y D. Francisco Ezcurra.

Asistido por el Secretario de la Corporación D. Mediano Ro. Aguiar.

Abierta la sesión, ordenó el Sr. la lectura del Decreto de diez de octubre de 1.966 por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales, y el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y perfectamente enterados los señores asistidos respecto a los preceptos citados, se acordó declarar que las vacantes de Concejales existentes hasta esta fecha como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades, elección en elecciones provinciales y defunciones, que debe un objeto de elección no existen por ningún tercio.

Iguualmente y como complemento de lo expresado, se hace constar: Que corresponde cesar en el cargo de Concejales, por cada uno de los grupos, a los Concejales siguientes:

Tercio de Representación Familiar: D. Donato Larumbe Jaunsantis

Tercio de Representación Sindical: D. Jesus Munierri E. Querio

Tercio representativo de entidades económicas, culturales y profesionales: D. Gregorio San Martin Munierri.

Total de vacantes de Concejal que debe cubrirse en la próxima elección:

Representación Familiar: uno.

Representación Sindical: uno.

Representación Entidades: uno.

y no habiendo mas asuntos a que tratar, por haberse cumplimentado lo ordenado por la legislación aplicable, se levanta la sesión, a que se extiende la presente acta, de la cual y en el plazo de veinticuatro horas, remitiré al Secretario de la Corporación



certificaciones literales al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta municipal de censo electoral; firmando todos los señores concejales asistentes, conmigo el secretario, de que certifico.

Epif. Echura

Gregorio Le Martin Máximo López

Francisco Ezcurra

José Aní

José Montoya

ccc

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Abarzuza, siendo las diecisiete horas del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Epifanio Echaverría Alena, los señores Concejales, que luego constan por sus firmas, asistido por el secretario de la Corporación D. Luciano R. Agostarain.

Oyendo el acto por el Sr. Presidente, éste ordenó al Sr. secretario, que fuese examinado el acta de sesiones del año actual, en lo referente a la lista de beneficencia y vista los mismos se encontró con que no figuraban transcritos en el acta del día 11 de enero y 22 de junio del año actual los mismos, por lo que se acordó que en esta acta se corrigiese el lapso referido, quedando constituido lo mismo y con efecto retroactivo de enero y julio respectivamente a la siguiente forma:

Beneficencia, año 1967.

Pastos ceros.

Lista de beneficencia. - Queda constituida así: D. Pablo Antúnez y D. J. Itzaola, en esta última no incluir a la hija de éste, ya que trabaja de acuerdo por unanimidad que no ha cerrado el monto para pastos los ceros por estimar que no hay pasto suficiente para ello.

Subvenciones

A continuación se da cuenta que por la Exma. Diputación Foral de Navarra ha sido concedida a este Ayuntamiento una subvención de veinte mil pesetas para pavimentación de calles.

Seguidamente se informa que la participación del Ayuntamiento por el recargo sobre Tráfico de Burevas, asciende a la cantidad de 19.840 pesetas, cantidad a cobrar en la Exma. Diputación Foral de Navarra. Enterado.

Instancias.

Una de D^a. Guadalupe Izcue Baquedano, maestra Nacional de la Escuela de niñas de esta localidad, expone que en local vivienda necesita varias reparaciones en puertas, ventanas, cocina, etc, así como una limpieza en la cocina de la casa. En mismo expone que en la Escuela y mensuario instalar algún cristal que falta y reparar las masas de las niñas. Se acuerda inspeccionar ambas locales y proceder a reparar todo lo que necesiten ambas.

Otra de la Agrupación para el cultivo en común U^a de A. Barcena, firmada por su jefe D. Julio Arduña, expone que en el año 1.965, los 2 tractores Forjaron de su propiedad no han trabajado para personas ajenas a la sociedad y solicitan les sea devuelta la cantidad correspondiente de contribución alquilada. Se acuerda comunicarle que todo que su reclamación está realizada el día 1 de junio, en vez de hacerlo en enero, este Ayuntamiento estima no poder concretar el asunto y acuerda les sea devuelta la cantidad correspondiente a uno solo de los tractores, advirtiéndoles para caso futuro que dicha reclamación tendrá que hacerse en el mes de enero de cada año, sin cuyo requisito no serán atendidas las reclamaciones de este género.

Peones

Se acuerda abonar a D. Victor Santesteban la cantidad de 200 pts por trabajo en marcación de encinas el día 8 de febrero.

Informes hospital.

Uno referente a D. Pablo Antuñez R^o que ha causado un gasto de 2.340 pts. Se acuerda informar que figura en la lista de beneficiarios de este municipio.

Otro referente a D. Juan Galan Rodriguez, que ha causado un gasto de 1.700 pts. Se acuerda informar que el interesado no es vecino de esta localidad y es desconocido.



Otro referente a D. Benito Ferrera Janza, que ha causado un gasto de 2.477 ptes. le acuerda informar puede contribuir con el total de la cantidad mencionada.

Otro referente a Jaime Andrés López Andueza, que ha causado un gasto de 2.110 ptes. le acuerda informar puede contribuir con el total de la cantidad citada.

Otro referente a D. Emiliano Andueza Janz, que ha causado un gasto de 7.959 ptes. le acuerda informar que puede contribuir con la misma cantidad de 7.959 ptes.

Pavimentación calle que va de carretera general a Plaza Eugarrandea con salida a la carretera de Iruñeta, y solicitud de pastar la cerna en monte del Bucinar

A continuación le acuerda solicitar de la Excm. Diputación Foral de Navarra, en su Dirección de Montes, la correspondiente autorización para que la cebra de esta localidad, pueda pastar libremente en el monte del Bucinar de este término municipal, ya que debido a la prohibición existente hasta ahora, el mencionado monte de cernar, se encuentra totalmente intratable debido a la cantidad de maleza que en el mismo hay.

Seguidamente le acuerda que vista la necesidad existente de pavimentar la calle que va de la carretera general Estella-Iruñeta al Plaza de Eugarrandea y desemboca en el camino o carretera de Iruñeta, le acuerda solicitar de la Excm. Diputación Foral de Navarra, en su Dirección de Caminos la correspondiente autorización, fundamenteada en el acuerdo tomado por la misma con fecha de 6 al 13 de junio de 1964, por el cual cuando en alguna localidad se tenga que pavimentar una calle de la localidad que parte de carretera general o sea carretera general, los gastos de construcción correrán a mitades iguales entre la Excm. Diputación y el pueblo que la construya o mejore. Creyendo que la carretera o calle que se solicita, entra dentro de lo previsto en lo acordado y habida cuenta que la otra calle que en esta localidad podría tenerse como la principal, posee un túnel por el cual no pueden entrar los camiones cargados, ni los tractores cuando realizan un faena agrícola y tienen que transitar por la calle que se proyecta pavimentar, se implica se sigue comunicar si la mencionada obra podría acogerse al plan citado para proceder a realizar el plano de la obra, presupuesto y cuantos requisitos sean necesarios para el logro de la misma.